



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 - 00700** 00

Se INADMITE LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (5) días, de conformidad al art. 90 Código General del Proceso, en armonía con la ley 2213 de 2022, se allegue los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Acreditar que el correo electrónico de la apoderada se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados (art. 5° Ley 2213 de 2022).

SEGUNDO. – Se aportará un nuevo poder el cual será otorgado a través del correo electrónico, y se deberá aportar igualmente la constancia del envío del poder por parte del poderdante a la apoderada, lo cual deberá hacerse desde el correo electrónico o del canal digital que se haya denunciado en la demanda para notificaciones del demandante, por lo tanto, deberá aportarse la prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Ley 2213 de 2022). O en su defecto con presentación personal ante notaría.

TERCERO. – teniendo en cuenta que en los hechos se indica que el titular del acto jurídico además del demandante, relacionan otros cinco hijos, deberá indicar entonces, si están enterados del proceso,

que otras personas o familiares se postularían como persona de apoyo, teniendo en cuenta que los mismos serán escuchados en audiencia.

SEGUNDO. - Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970973d8058092c131215c3bc55873f355ee91f535f12dea9b3f7f2c44d891a6**

Documento generado en 17/11/2023 01:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>